



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 1 de 15
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA		 <small>Departamento de Defensa</small>		

Bogotá, D.C., 16 SEP 2022

Señores

**INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S.**

NIT N° 900.081.626-1

Atn. NORIS NIÑO ALVAREZ

CC. No. 51.730.912 DE BOGOTÁ

Dirección: Calle 44 Sur No.24B – 43 Barrio Claret

Teléfono: 317 3724131

E-mail: [mejba.nino@cda44.com](mailto:mejba.nino@cda44.com)

Ciudad.-

**ASUNTO:** Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

**PROCESO:** Contratación de Mínima Cuantía No. 002-169 de 2022.

## **Contrato de Prestación de Servicios No. 001- 153 - 2022**

**OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45722 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022 POR VALOR DE \$3.677.158.00, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS POR VALOR DE \$2.474.016.00 Y A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS POR VALOR DE \$930.142.00, EXPEDIDO POR EL LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 2 de 15

Fecha.

08

03

2018





Para la presente aceptación de oferta el valor por rubro a afectar será de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR A AFECTAR
A-02-02-02-008-003	\$2.706.303.00
A-05-01-02-008-003	\$908.800.00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$3.615.103.00</b>

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización de la aceptación de oferta y hasta el 21 de Diciembre de 2022.
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios de Revisión Técnico Mecánica se realizará en el Centro de Diagnóstico Automotor especializado del Contratista, de acuerdo a los parámetros de normas de tránsito y transporte.
5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$3.615.103.00)**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

**ESPACIO EN  
BLANCO**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 15
		Fecha.		08

6. **IMPUESTOS:** El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual y de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para el pago el contratista deberá anexar a la Agencia Logística la siguiente documentación

- 7.1. Acta de recibo a satisfacción por cada frente terminado debidamente soportada, en la cual deja constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en que realiza la prestación del servicio.
- 7.2. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016.

- 7.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 7.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 15

Fecha.

08

03



2018



**CUADRO DE PRECIOS**

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	VR SERVICIO ANTES DE IVA	IVA	VR SERVICIO IVA INCLUIDO	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: LIVIANOS Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No	10	157.754	29.973	187.727	4.400	19.083	7.100	7.290	225.600	2.256.002
2	CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: LIVIANOS Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 3 - 7 Años	2	157.754	29.973	187.727	4.400	19.083	6.800	7.290	225.300	450.600
3	CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: LIVIANOS Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 18 a más Años Eléctrico: No	1	157.754	29.973	187.727	4.400	19.083	6.800	7.290	225.300	225.300
4	CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: PESADOS2EJES Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No	1	255.737	48.590	304.327	4.400	19.083	6.600	7.290	341.700	341.700
5	CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: PESADOS3EJES Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 18 a más Años Eléctrico: No	1	255.737	48.590	304.327	4.400	19.083	6.400	7.290	341.500	341.500
<b>VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES</b>											<b>3.615.103</b>

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Versión No. 00	Página 5 de 15		
Fecha.	08	03	2018		

7.5. Informe final donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, (ambiental y HSEQ si se necesita) desarrollados durante la ejecución de las actividades.

7.6. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social : INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S.
- Numero de Nit. : 900.081.626-1
- Entidad Financiera : BANCO BBVA
- Número de cuenta : 0541000100023313
- Clase de cuenta : CORRIENTE

**Nota 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en el Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

**NOTA 2:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

**NOTA 3:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 4:** El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 76/100 (\$1.084.530.76) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 6 de 15

Fecha.

08

03

2018



La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

**PARÁGRAFO 1:** La garantía deberá contener el amparo del cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la Invitación Pública.

8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 76/100 (\$1.084.530.76) M/CTE** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y doce (12) meses más; y de las prórrogas si las hubiere.


En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON 13/100 (\$180.755.13) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

8.4. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, se debe anexar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor de 200 SLMV y con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta.

**PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 7 de 15</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 7 de 15	Fecha.
Versión No. 00	Página 7 de 15				
Fecha.	08 03 2018				

Quando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 9.1. GENERALES

- 9.1.1. Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.2. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 9.1.4. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.5. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 9.1.6. El Contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm>
- 9.1.7. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 9.1.8. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.1.9. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.
- 9.1.10. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.1.11. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, programación, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 8 de 15

Fecha.

08

03

2018



respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de dos (2) días, el cual el Contratista de obra no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista de obra asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.



- 9.1.12. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.1.13. El Contratista debe suscribir los acuerdos de confidencialidad de la información suministrada y relacionada con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los cuales serán firmados y entregados al iniciar del perfeccionamiento y legalización de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.14. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente aceptación de oferta.

**ESPECÍFICAS:**

- 9.1.15. Realizar conjuntamente con el apoyo a la supervisión durante la primera semana de inicio de la ejecución de la presente aceptación de oferta, un cronograma preliminar en donde se establezcan las fechas de las revisiones técnico-mecánicas de cada uno de los vehículos de la Oficina Principal.
- 9.1.16. Responder por el estado de los vehículos desde que estos ingresan al CDA del contratista.
- 9.1.17. Dar prioridad a las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.18. Garantizar que durante las revisiones técnico-mecánicas se evalúan variables como estado de carrocería, Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes, Funcionamiento del sistema mecánico, Funcionamiento del sistema eléctrico, Dirección, Suspensión, Estado de los frenos, Llantas, Vidrios.
- 9.1.19. Entregar los certificados de las revisiones técnico-mecánicas inmediatamente se inspeccione cada uno de los vehículos y este debe estar conforme la Ley.
- 10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del Grupo de Servicios Administrativos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 15
		Fecha.	08
			

previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.



11. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 10 de 15
			

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.



El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 11 de 15</td> </tr> <tr> <td>Fecha. 08 03 2018</td> <td></td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 11 de 15
Versión No. 00	Página 11 de 15			
Fecha. 08 03 2018				
				

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.


**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 12 de 15</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 12 de 15
Versión No. 00	Página 12 de 15			
Fecha.	08 03 2018			

**20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.



En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

**22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente

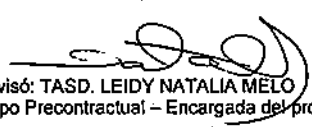
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 13 de 15	
		Fecha.	08	03	2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA					

comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
  - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
  - 26.2. Registro presupuestal.
  - 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

  
**MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ**  
 Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: TASD.  YIBE MUÑOZ B.  
 Grupo Precontractual

Revisó: TASD.  LEIDY NATALIA MELO  
 Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Revisó y Aprobó: ABG.  IVAN MARIO FIGUEROA VILLADIEGO  
 Coordinador Grupo Precontractual



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 14 de 15

Fecha.

08

03



2018



**ANEXO No. 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
<p>1</p> <p><b>CRITERIOS SELECCIONADOS:</b>                      BOGOTÁ, D. C.                      BOGOTÁ, D.C.                      Tipo Vehículo: LIVIANOS                      Servicio: NO PUBLICO                      Antigüedad: 8 - 17 Años                      Eléctrico: No</p>	Chevrolet Spark GXL-771 mod 2008	1
	Chevrolet Spark GXL-773 mod 2008	1
	Chevrolet Spark GXL-774 mod 2008	1
	Chevrolet Spark OBH-977 mod 2010	1
	Chevrolet Nativa ABU-683 mod 2010	1
	Chevrolet NPR EJK-998 mod 2011	1
	Chevrolet NPR EJK-999 mod 2011	1
	Nissan Urvan CES-878 mod 2011	1
	Nissan Urvan CES-877 mod 2011	1
	Carro Tanque Internacional OCM-708 mod 2014	1
<p>2</p> <p><b>CRITERIOS SELECCIONADOS:</b>                      BOGOTÁ, D. C.                      BOGOTÁ, D.C.                      Tipo Vehículo: LIVIANOS                      Servicio: NO PUBLICO                      Antigüedad: 3 - 7 Años                      Eléctrico: No</p>	Renault Logan Authentique OKZ-627 mod 2017 <i>(por fecha de matrícula, técnico-mecánica por primera vez)</i>	1
	Renault Logan Authentique OKZ-710 mod 2017 <i>(por fecha de matrícula, técnico-mecánica por primera vez)</i>	1
<p>3</p> <p><b>CRITERIOS SELECCIONADOS:</b>                      BOGOTÁ, D. C.                      BOGOTÁ, D.C.                      Tipo Vehículo: LIVIANOS                      Servicio: NO PUBLICO                      Antigüedad: 18 a más Años                      Eléctrico: No</p>	Jeep Willys CJ5 WWJ-234 modelo 1954	1

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	<b>TÍTULO</b>  <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 15 de 15
		Fecha. 08 03 2018	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
<p style="text-align: center;">4</p> <b>CRITERIOS SELECCIONADOS:</b> BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: PESADOS 2 EJES Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No	Carro Tanque Internacional DT OCM-709 modelo 2014	1
<p style="text-align: center;">5</p> <b>CRITERIOS SELECCIONADOS:</b> BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: PESADOS 3 EJES Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 18 a más Años Eléctrico: No	Tracto Camión Kenworth OCK-473 modelo 1999	1

*Nota: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otras revisiones técnico-mecánicas no previstas en el anexo técnico mediante un Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.*

**CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

**Constancia del registro autorizado por el sistema del Registro Único Nacional – RUNT:** De conformidad con la Ley 769 de 2002 y la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, el Centro de Diagnóstico Automotor debe remitir constancia del registro autorizado por el sistema del Registro Único Nacional – RUNT.

  
**MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ**  
 Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: TASD.  NAVEE MUÑOZ B.  
Grupo Precontractual

Revisó: TASD.  LEIDY NATALIA MELO  
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Revisó y Aprobó: ABG.  IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO  
Coordinador Grupo Precontractual

